

PARA: PERSONAL ACADÉMICO, ESTUDIANTADO Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA MAESTRÍA EN HISTORIA APLICADA

DE: COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN HISTORIA APLICADA

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.

Estimados integrantes de la comunidad del posgrado:

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

La presente instrucción se fundamenta en:

1. Los artículos 1, 2 y 3 del Estatuto Orgánico.
2. Capítulo XII del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
3. Acuerdo general UNA-CONSACA-ACUE-048-2021 del 30 de abril del 2021, en el cual se definen las modalidades de trabajos finales de graduación.
4. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2021 por el cual se establecieron obligaciones a diferentes instancias universitarias sobre los trabajos finales de graduación.
5. Instrucción UNA-VD-DISC-005-2022.
6. El Reglamento Interno de la Maestría en Historia Aplicada, en lo que no se oponga al reglamento institucional.
7. Reglamento para la emisión de la Normativa universitaria y su Manual.
8. Lineamientos para la Aprobación de Normativa Interna en Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales y Unidades Académicas.

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para todo el personal académico, los miembros del CGA, el estudiantado de la Maestría y el personal de apoyo administrativo.

Tiene como objetivos establecer disposiciones claras para la planificación, diseño, presentación, aprobación, ejecución y defensa de la tesis de maestría y establecer los requisitos formales y documentos que se deben aportar y los pasos para la graduación del estudiantado.

TERCERO: INSTRUCCIONES

- I. SOBRE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE:

1. La MHA es una maestría académica. La única modalidad permitida para el Trabajo Final de Graduación es la modalidad de tesis.

II. SOBRE EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE LA TESIS

1. La tesis será elaborada y desarrollada durante los cursos para ello dispuestos en el plan de estudios vigente, a saber: Tesis I, Tesis II y Tesis III. La aprobación de cada curso es requisito para matricular el posterior.
2. El curso de Tesis I tiene como requisitos para su aprobación que el estudiante concluya exitosamente:
 - a. La definición de su tema de investigación
 - b. La definición de su problema de investigación
 - c. La elaboración de un Estado de la Cuestión, que podrá ser ampliado y corregido
 - d. La definición de un corpus de fuentes o la definición de estrategias para constituir dicho corpus, si el mismo implica la realización de entrevistas y otras técnicas de historia viva.
 - e. La realización de un estudio inicial de fuentes, definiendo su ubicación, disponibilidad, naturaleza, etc.
 - f. La elaboración de una bibliografía básica.
3. Es responsabilidad del profesor encargado del curso de Tesis I comunicar al Comité de Gestión Académica (CGA) todos los temas definidos durante su curso, vía oficio, al finalizar el 2º ciclo del programa de maestría.
4. Si algún estudiante no lograra la definición exitosa de su tema, el profesor debe explicar y justificar dicha situación.
5. Una única prórroga para la comunicación del tema de tesis es posible, en casos excepcionales, previo acuerdo del CGA.
6. Si una prórroga se acordare, el estudiante que la hubiese recibido será responsable de comunicar, vía oficio, su tema de tesis al CGA, previa aprobación del profesor encargado de Tesis I.
7. En el caso anterior, el estudiante que no hubiese presentado su tema ante el CGA, obtendrá una nota de "I" en el curso de Tesis I, que deberá ser corregida por el profesor responsable en los plazos determinados por el artículo 43 del Reglamento de Procesos de Enseñanza y Evaluación.
8. En ningún caso, el estudiante que se encuentre en esta situación podrá exceder el plazo de 15 días hábiles luego de la finalización del curso de Tesis I para reportar su tema de tesis al CGA.

9. De incumplirse el punto anterior, el estudiante perderá inmediatamente el curso de Tesis I y deberá repetirlo. No podrá matricular el curso de Tesis II.
10. El tema de tesis puede ser modificado una única vez luego de su comunicación inicial al CGA. Dicho cambio debe ser debidamente justificado y será analizado por el CGA, que decidirá si lo acepta o rechaza.
11. El curso de Tesis II tiene como requisito para su aprobación la compleción del proyecto de tesis.
12. El proyecto de tesis consiste en las siguientes partes:
 - i. Tema
 - ii. Problema de investigación
 - iii. Justificación
 - iv. Objetivos
 - v. Marco Teórico
 - vi. Estrategia metodológica
 - vii. Estado de la cuestión
 - viii. Estudio inicial de fuentes
 - ix. Bibliografía inicial
13. El curso de Tesis II comprenderá, durante sus últimas semanas, un simulacro de defensa, en el cual cada proyecto de investigación será presentado ante los demás estudiantes y ante un Tribunal compuesto por el coordinador de la maestría, el profesor encargado del curso y al menos un lector externo por cada proyecto.
14. El lector o lectores pueden o no ser miembros del cuerpo docente del programa de maestría y deben tener conocimiento íntimo del tema de investigación a desarrollarse.
15. Los lectores serán elegidos y contactados por el profesor encargado del curso de Tesis II de común acuerdo con quienes elaboran el proyecto de investigación.
16. Idealmente, de entre los lectores escogidos se escogerá el tutor de tesis.
17. Es responsabilidad de este tribunal de Tesis II analizar cada propuesta, hacer correcciones que deben ser atendidas oportunamente por el candidato, y emitir por escrito un criterio con respecto a la viabilidad y solidez del proyecto de tesis.
18. Siguiendo el criterio de este tribunal, el profesor de Tesis II asignará una nota al proyecto de tesis, que equivaldrá a la nota del curso.
19. Es responsabilidad del profesor encargado del curso de Tesis II velar por la inclusión de las correcciones señaladas por este tribunal en el proyecto, y comunicar a la coordinación del posgrado el proyecto corregido antes del inicio del 4º ciclo del programa de maestría.
20. Toda tesis contará con un Comité Asesor compuesto de un tutor y dos lectores.

21. En acuerdo con la coordinación, cada tesimalario escogerá un tutor antes de finalizar la segunda semana lectiva del curso de Tesis III.
22. De común acuerdo entre la coordinación, el candidato y el tutor de tesis, se designarán dos lectores para cada tesis antes de finalizar la cuarta semana lectiva del curso de Tesis III.
23. La coordinación presentará al CGA los proyectos y los comités asesores de cada tesis para su aprobación antes de finalizar la octava semana del curso de Tesis III.
24. Durante el curso de Tesis III debe concluirse y defenderse la tesis de maestría. Este curso tiene un valor de 10 créditos y una duración de un semestre. Se ofrece durante el 4º ciclo del programa de maestría y tiene como requisitos para su matrícula los cursos de Tesis I y Tesis II.
25. El curso de Tesis III incluirá al menos dos sesiones seminario en que los candidatos discutirán sus avances con sus compañeros. Antes de estas sesiones seminario, los candidatos deben remitir dichos avances por escrito al profesor del curso.
26. Si el tesimalario no concluyera su tesis dentro de la duración ordinaria del curso de Tesis III, deberá matricular el curso llamado Trabajo Final de Graduación, con un valor de 0 créditos.
27. De acaecer la situación anterior, la calificación del curso de Tesis III se otorgará según los siguientes criterios:
 - a. 70% a 100% concluido = 10
 - b. 50% a 70% concluido = 9
 - c. 30% a 50% concluido = 8
 - d. 25% a 30% concluido = 7
 - e. -30% concluido = P
28. De lo anterior se deriva que, si un estudiante avanzara menos del 30% en la realización de su tesis, obtendrá una nota de "P" (Perdido) en dicho curso.
29. De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento del SEPUNA, si un estudiante no defendiera su tesis 24 meses luego de la aprobación de su proyecto de tesis, lo que es lo mismo a 18 meses luego de concluida la duración ordinaria del curso de Tesis III, recibirá una nota de "P" (Perdido) en dicho curso.
30. En acaecimiento de la situación descrita en los artículos 28 y 29, si el estudiante quisiera retomar su proceso de elaboración de tesis, deberá re-matricular el curso de Tesis III, pagando los derechos necesarios para ello.

III. SOBRE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR

31. En concordancia con lo estipulado por el Artículo 78 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, el Comité Asesor de tesis tiene la obligación de dar seguimiento al proceso de elaboración de la tesis mediante la revisión regular de los avances entregados por los tésarios, la devolución de observaciones y correcciones, y el señalamiento oportuno de cualquier cambio necesario para la mejora del trabajo final de graduación.
32. El Comité Asesor tiene la obligación de dar lectura a los avances y de realizar sus devoluciones dentro de plazos razonables que no retrasen innecesariamente la conclusión de la tesis.
33. El tutor de tesis tiene la obligación de imprimir coherencia a los comentarios y observaciones de los miembros del Comité Asesor, impidiendo que sean contradictorios y entorpezcan, de tal suerte, la elaboración y desarrollo de la tesis. Para dichos efectos, el Comité Asesor debe reunirse al menos dos veces antes de emitir su criterio final sobre la viabilidad de defensa del documento de tesis.

IV. OTRAS DISPOSICIONES

34. Si un estudiante no cumpliera con los requisitos necesarios para aprobar los cursos de Tesis I ó II, podrá continuar con el programa de Maestría, pero deberá solicitar al CGA la apertura extraordinaria del curso que no haya aprobado en modalidad de tutoría. Para ello, deberá cancelar, previamente a la apertura del curso, la suma de 250 dólares. Los estudiantes becados no están exentos de dicho pago.
35. No es aconsejable, en circunstancias ordinarias, que el tema de tesis sea cambiado. De presentarse situaciones excepcionales, el CGA deberá analizar detalladamente la solicitud del estudiante para realizar dicho cambio. Esta solicitud debe venir acompañada de
 - a. Una justificación académica para dicho cambio.
 - b. Una justificación académica sobre la viabilidad del nuevo tema.
 - c. Una carta del tutor de tesis haciendo constar que el nuevo tema es viable desde el punto de vista de la disponibilidad de fuentes y de la pertinencia académica de su persecución.
 - d. Una reformulación del proyecto de tesis incluyendo el cambio de tema.
36. Si el cambio de tema se realizara antes de la finalización del proyecto, es decir antes de finalizar el curso de Tesis II, deben reformularse todos los componentes hasta entonces desarrollados en función del nuevo tema. Esto será requisito para matricular el curso de Tesis III.
37. Si el cambio de tema se realizara antes de la asignación de un tutor de tesis, será responsabilidad el profesor del curso de Tesis II, producir una carta que haga constar

que el nuevo tema es viable desde el punto de vista de la disponibilidad de fuentes y de la pertinencia académica de su persecución.

38. El CGA analizará a profundidad la justificación de los cambios de tema antes de darles cabida.
39. El cambio de tutor de tesis es igualmente desaconsejable. Es posible en situaciones excepcionales, y deberá ser aprobado por el CGA.

V. **SOBRE LA PRESENTACIÓN Y DEFESA DE LA TESIS:**

40. Para establecer una fecha de defensa de la tesis, el candidato debe comunicar al CGA su documento de tesis terminado, una carta del tutor de tesis y una de cada lector indicando que la tesis está lista para ser defendida, siguiendo el formato que se encuentra incluido en Anexo I.
41. La coordinación de la maestría solicitará a la asistencia administrativa la producción de los documentos que prueben que cada candidato ha cumplido con todas sus obligaciones académicas y financieras con el programa de maestría.
42. La coordinación examinará la documentación y determinará si procede realizar la defensa, para lo cual debe comunicar SEPUNA el documento de tesis y las cartas de los miembros del comité asesor, solicitando la asignación de una fecha de defensa.
43. Todo lo relativo al Tribunal Examinador y al desarrollo de la defensa pública se rige por lo establecido en el Reglamento del SEPUNA y el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

CUARTO: VIGENCIA

1. Fecha de Vigencia: 28 de noviembre de 2022
2. Conservada en: <https://agd.una.ac.cr/share/s/ht1NsxBGTY-NBJ5YdzhxZQ>

Dr. Armando Torres Fauaz
Coordinador
Maestría en Historia Aplicada
Escuela de Historia

Anexo I
Formato de carta de aprobación de tutor y lectores de tesis

[fecha]

Máster / Doctor (a) [nombre de la persona coordinadora]

Coordinación Programa

[nombre del programa de maestría o doctorado]

[nombre completo] en mi calidad de [tutor(a)/asesor(a)/ lector(a)] del trabajo [nombre del trabajo final de graduación] desarrollado por la persona estudiante [nombre del estudiante] para optar por el título de [nombre del título al que opta el estudiante], certifico que:

___ He revisado el [documento escrito/producto final] en aspectos de forma.

___ He revisado el [documento escrito/producto final] en aspectos de fondo y contenido.

___ He verificado que la persona estudiante ha incorporado satisfactoriamente todas las observaciones indicadas.

___ He verificado que los argumentos indicados por la persona estudiante, en torno a las observaciones que no fueron incorporadas, son oportunos.

Por lo anterior, manifiesto mi conformidad con el [documento escrito/producto final], en el entendido de que cumple con los requisitos del [nombre del posgrado], para que pueda ser defendido ante el Tribunal Evaluador.

[firma]